Municipalidad de Jesús María

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D

(Con evaluación previa por La Comisión Técnica)
D.S. N.º 029-2019- VIVIENDA (Art.58.4 y 65)

SE PUEDEN ACOGER A ESTA MODALIDAD :

1	**Edificaciones para fines de industria.**
	DERECHO DE TRAMITE: **S/. 1, 683.20**
2	**Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000m2 de área construida.**
	DERECHO DE TRAMITE: **S/. 1, 683.20**
3	**Las Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000m2 de área construida.**
	DERECHO DE TRAMITE: **S/. 1, 678.00**
4	**Las Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.**
	DERECHO DE TRAMITE: **S/. 1, 683.20**
5	**Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.**
	DERECHO DE TRAMITE: **S/. 1, 678.00**

REQUISITOS COMUNES:

A. **FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables**, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad.

- **Se adjunta copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales**; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos**, por derecho de revisión**.

B. **En el caso que el administrado no sea el propietario del predio**, la documentación que **acredite** que cuenta con **derecho a edificar.**

C. **Para los casos de Remodelaciones, ampliaciones o demoliciones**, la copia del documento que **acredita** la **declaratoria de fábrica** o de **edificación** con **sus respectivos planos** en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

D. **Para los casos de demoliciones, parciales o totales**, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.

E. **En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones** cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien **no recaen cargas y/o gravámenes**. En su defecto, acreditar la **autorización del titular de la carga o gravamen.**

F. **Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.** (Luz de Sur o ENEL, Sedapal, y Gas en el caso corresponda).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) Plano de Ubicación y Localización del lote.
2) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).
3) Planos de seguridad y evacuación.
4) Planos de Estructura, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas del ser el caso, y otras según corresponda.
5) Memorias Descriptivas por cada especialidad.
6) Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, de ser el caso.
7) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindante indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. De ser el caso.
8) Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente y sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
9) Certificación Ambiental, de ser el caso (verificar **Art°65-65.2 / D.S N°029-2019-VIVIENDA)** de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de viviendas, comercio y oficinas en áreas urbanas.
10) Otras autorizaciones del sector o entidad que correspondan de acuerdo al uso / tipo del proyecto.

NOTAS GENERALES:

- Toda documentación técnica (FUE, Planos, Etc.). Es firmada y sellada por el profesional responsable, así como por el administrado, debe ser presentada, también en un archivo Digital.
- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

ANOTACIONES :

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____